



ORDENANZA VII – N° 22

(Antes Ordenanza 3176/22)

ARTÍCULO 1.- Se fija en la suma de pesos cinco mil cuarenta y ocho millones seiscientos mil (\$5.048.600.000) el Presupuesto General de Gastos Corrientes y de Capital de la Municipalidad de Oberá (Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Defensoría del Pueblo) que regirá para el Ejercicio 2023 - desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, de conformidad al detalle que figura en Planillas Anexas, que como Anexo Único forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Se estima el Cálculo de Recursos en la suma de pesos cinco mil cuarenta y ocho millones seiscientos mil (\$5.048.600.000) destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo anterior, de acuerdo al detalle que figura en Planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- El Presupuesto Municipal de Gastos, estará estructurado presupuestariamente según una clasificación económica, por objeto del gasto e institucionalmente, siendo esta última la que determina un desagregado del gasto por Jurisdicciones - Planillas Anexas N° 1 a 4, tomándose el término de Jurisdicción como identificación de Sector, Secretaría o ámbito de aplicación, injerencia, competencia y responsabilidad de la ejecución ante el/los Organismos de Contralor. Estas son identificadas de la manera que se detallan a continuación y representan:

JURISDICCION 1: INTENDENCIA

JURISDICCION 2: SECRETARIA DE COORDINACION

JURISDICCION 3: SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

JURISDICCION 4: SECRETARIA DE FINANZAS Y DESARROLLO ECONOMICO



La Municipalidad de Oberá está conformada por dos Departamentos: Ejecutivo y Deliberativo. Las jurisdicciones consignadas precedentemente están vinculadas al Departamento Ejecutivo y a las actividades que el desarrolla. El Presupuesto de Gastos del Departamento Ejecutivo asciende a la suma de \$ 4.911.000.000 (Pesos: Cuatro mil novecientos once millones). El Departamento Deliberativo representa al Concejo Deliberante y su Presupuesto de Gastos asciende a la suma de \$ 116.600.000 (Pesos: Ciento dieciséis millones seiscientos mil) El Presupuesto de Gastos general de la comuna se completa con el Presupuesto de la Defensoría del Pueblo, que asciende a la suma de \$ 21.000.000 (Pesos: Veintiún millones).

ARTÍCULO 4.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la partida de trabajos Públicos en las Obras que las prioridades así lo determinen, realizando las contrataciones de conformidad a las normativas vigentes.

ARTÍCULO 5.- Se fija la planta de cargos del personal del Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante y Defensoría del Pueblo de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa.

ARTÍCULO 6.- Se faculta al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad a efectuar las reestructuraciones que considere necesarias en el Presupuesto de Gastos, en cuanto a jurisdicciones y erogaciones, sin alterar el total de las erogaciones, ni el plantel de cargos de Personal, podrá así mismo modificar el Presupuesto General incorporando las partidas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, Decretos o Convenios con Organismos Nacionales o Provinciales, esta autorización estará limitada a los aportes que dispongan estos organismos, como así también las contrataciones necesarias para ejecutar dichos convenios.



**GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ**

“Año 2023 de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”.

ARTICULO 7.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal